

Artículo Unico.- El señor Iván Yunis Salum, queda designado como Vicecónsul Honorario de la República en Barranquilla, Colombia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y nueve, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 34-89 que nombra al Ing. Leonardo Velásquez, Subdirector Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 34-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Único.- El Ing. Leonardo Velásquez, queda designado Subdirector Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), en sustitución del Ing. César González Brito, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y nueve, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 35-89 que concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado, a la señora Farah Fiallo Vda. Noboa.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 35-89

VISTA la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de trescientos ochenta y cuatro pesos (RD\$384.00) mensuales a la señora Farah Fiallo Vda. Noboa.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y nueve, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 36-89 que deroga los Decretos Nos.3105 y 3204 del año 1985.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 36-89

VISTA las instancias sometidas al Poder Ejecutivo por los señores Dr. Luis E. Guillermo, Mayor Médico E. N., José Francisco Farías Adames y Félix Damían Suero Moquete,

VISTAS las opiniones del Instituto Agrario Dominicano,

VISTA la Ley No.344, de fecha 29 de julio de 1943, sobre Procedimientos de Expropiación, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,